

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0034-R

Santa Cruz, 25 de octubre de 2024

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”.

Que, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: “*(...) son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)*” en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma Ley y el artículo 6 de su Reglamento General.

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Declaratoria de Procedimiento Desierto. - “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: c). Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas”*”.

Que, el inciso primero del artículo 158 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “*La entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.*”

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “*(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no*

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0034-R

Santa Cruz, 25 de octubre de 2024

normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(...).”

Que, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de Noviembre del 2021, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve reformar el literal a) del artículo 1 de la Resolución 0000038, de 22 de junio 2016 al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “(...) a) *Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(...);*

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril de 2023;

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0027-R de fecha 14 de octubre de 2024, la Directora Administrativa Financiera, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos - conforme Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio del 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre del 2021, autoriza el inicio, acoge y aprueba el pliego, incluidos los requisitos mínimos, término de referencia, presupuesto referencial, certificación presupuestaria y demás documentos precontractuales del procedimiento precontractual bajo la modalidad de Consultoría Contratación Directa con el código de proceso Nro. CDC-PNG-2024-00001, para el “SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE DIQUES NAVALES”, con un plazo de ejecución de 40 días, a partir de la llegada de la embarcación Sierra Negra al varadero, y se procedió a realizar la publicación en el portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Que, mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0360-M, de fecha 15 de octubre de 2024, bajo el Asunto: INFORMANDO PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA A LA APERTURA DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO Nro. CDC-PNG-2024-00001, la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, hace conocer al Sr. Danny Ricardo Montalván Llanos, Técnico en Gestión de Mantenimiento de la Dirección de Ecosistemas funcionario designado mediante RESOLUCIÓN Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0027-R de fecha 14 de octubre de 2024, sobre la publicación del proceso y la responsabilidad de atención al cronograma en el portal, y los actos administrativos correspondientes.

Que, el 17 de octubre de 2024, se procedió a suscribir el “ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES”, por parte del Sr. Danny Ricardo Montalván Llanos, Técnico en Gestión de Mantenimiento de la Dirección de Ecosistemas designado mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0027-R de fecha 14 de octubre de 2024 para participar en las etapas del presente proceso de contratación, mediante el cual dejó constancia que el oferente seleccionado no realizó preguntas.

Que, el 22 de octubre de 2024, se procedió a suscribir el “ACTA DE APERTURA DE OFERTA”, por parte del Sr. Danny Ricardo Montalván Llanos, Técnico en Gestión de Mantenimiento de la Dirección de Ecosistemas designado mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0027-R de fecha 14 de octubre de 2024, para participar en las etapas del presente proceso de contratación, mediante la cual determina que la oferta presentada por el oferente ENRRY PATRICIO CASTILLO PACHECO, con número de RUC 0701789380001 no necesita convalidación de errores.

Que, se cuenta con la constancia y certificado que se encuentra al día en sus obligaciones tributarias ante el SRI,

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0034-R

Santa Cruz, 25 de octubre de 2024

y NO registra obligaciones patronales en mora con el IESS, respectivamente.

Que, el 24 de octubre de 2024, el Sr. Danny Ricardo Montalván Llanos, Técnico en Gestión de Mantenimiento de la Dirección de Ecosistemas, designado mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0027-R de fecha 14 de octubre de 2024, procedió a suscribir el “INFORME DEL PROCESO”, bajo la modalidad de Consultoría Contratación Directa, código Nro. CDC-PNG-2024-00001, documento en el que recomienda a la delegada de la máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos; lo siguiente: (...) **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de Consultoría Contratación Directa signado con el Código Nro. **CDC-PNG-2024-00001** para el “**SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE DIQUES NAVALES**” debido a que se presentó intermitencia con el internet, razón por la cual no se pudo calificar la oferta presentada por el oferente invitado y de conformidad al Artículo 33 del literal c)...” Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas”, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...).

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General LOSNCP, Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el procedimiento de Consultoría Contratación Directa signado con el código Nro. CDC-PNG-2024-00001 para el “**SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE DIQUES NAVALES**”; conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que estipula en su artículo 33; literal c): “... Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas”, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”, y reapertura del proceso.

Artículo 2.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos.

Segunda. - De la distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 12 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0034-R

Santa Cruz, 25 de octubre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG

Copia:

Señora Tecnóloga
Katherine Verónica Cevallos Franco
Técnico en Compras Públicas

Señor
Danny Ricardo Montalván Llanos
Técnico en Gestión de Mantenimiento

Señora Magíster
Alba Lorena Rosero Betancourt
Responsable (E) del Subproceso Compras Públicas

Señorita Licenciada
Tania Elizabeth Talbot Chacon
Directora de Educación Ambiental y Participación Social PNG

Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

kc/ar